

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

COMITÉ MIXTO DEL EEE

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 64/95

de 22 de noviembre de 1995

por la que se modifica el Anexo II (Reglamentaciones técnicas, normalizaciones, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado « el Acuerdo » y, particularmente, su artículo 98,

Considerando que el Anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 59/95 ⁽¹⁾;

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2268/95 de la Comisión, de 27 de septiembre de 1995, relativo a la segunda lista de sustancias prioritarias prevista en el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE :

Artículo 1

En el punto 12.E [Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo] del capítulo XV del Anexo II del Acuerdo se añadirá el texto siguiente :

«, modificado por :

— 395 R 2268 : Reglamento (CE) nº 2268/95 de la Comisión (DO nº L 231 de 28. 9. 1995, p. 18), corregido en el DO nº L 237 de 6. 10. 1995, p. 8. ».

Artículo 2

Son auténticos los textos del Reglamento (CE) nº 2268/95 en islandés y noruego, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 1995, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

⁽¹⁾ No publicado aún en el Diario Oficial.

⁽²⁾ DO nº L 231 de 28. 9. 1995, p. 18.

Artículo 4

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 1995.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

E. BERG
